

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION SESENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-63-2025). En la ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **SHANTI OSWALDO JOSUÉ MORALES CASTILLO**, de treinta y cinco años de edad, casado, bachiller, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatro mil doscientos setenta y tres espacio cero ciento uno (1941 04273 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad Mandatario General con Representación con Cláusula Especial



de la entidad "INVERSIONES RAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno (54941), folio quinientos ochenta (580), libro ciento cuarenta y ocho (148) de Sociedades; propietaria de la empresa de nombre comercial "RAVIDASA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro (332664), folio cuatrocientos noventa y seis (496) libro doscientos noventa y cuatro (294) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número cuatro (4), autorizada en esta ciudad el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, por el Notario Herberth Geovanny Díaz Garcia, inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del poder número ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete guion E (823247-E), de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro setecientos tres mil trescientos veinte (703320), folio setecientos cincuenta y ocho (758), libro ciento treinta y tres (133) de Mandatos; señalo como lugar para recibir notificaciones en la segunda (2ª) calle "A" seis guion veintiocho (6-28) zona diez (10) Edificio Verona, oficina quinientos dos (502) de esta ciudad, en lo sucesivo será denominado "RAVIDASA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion

noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número cuatro guion dos mil veinticinco (4-2025), cuyo objeto es la adquisición de licencias para uso de plataforma educativa para necesidades de formación a nivel institucional; bajo el número de operación Guatecompras veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos doce (NOG 26444712); Acta número SC guion cero noventa y siete dos mil veinticinco (SC-097-2025), de fecha veintidós de julio de dos mil veinticinco, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion ciento cuatro guion dos mil veinticinco (SC-104-2025), de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticinco, de calificación y adjudicación de oferta; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veinticinco guion veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos doce guion treinta y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil quinientos veinte (LIC-2025-26444712-34279520), código de autenticidad ocho C dos CC novecientos cincuenta y uno (8C2CC951), de fecha quince de julio de dos mil veinticinco; oferta de "RAVIDASA", de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco; Certificación del Punto Tercero del Acta número veintinueve guion dos mil veinticinco (29-2025) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha trece de agosto de dos mil veinticinco y aprobada el veinte de agosto de dos mil veinticinco; Providencia número SS guion quinientos diecinueve guion dos mil veinticinco (SS-519-2025), de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La adquisición de licencias para uso de plataforma educativa para necesidades de formación a nivel institucional; para el efecto "RAVIDASA" vende al "INTECAP" lo siguiente: **seis mil (6000) licencias por**

usuario para uso de plataforma educativa/ Licencias para el mejoramiento de la comprensión lectora que promuevan la estrategia de aprendizaje basado en prácticas interactivas y gamificación, marca Ace Reader, país de origen Estados Unidos; con las siguientes características: Las licencias deben ser propiedad del INTECAP, la asignación y el uso se podrá realizar de forma individual y/o de forma masiva en cualquier hora y día del año, el INTECAP asignará a los usuarios finales, **la vigencia será de un año**, a partir del primer ingreso de cada usuario al portal web o plataforma virtual, cuando la asignación de la licencia a un usuario no supere el veinticinco por ciento (25%) del desarrollo de los contenidos en un plazo no mayor de tres (3) meses, se le dará de baja al usuario y la licencia se podrá asignar a otro usuario con el cero por ciento (0%) de avance, iniciando de nuevo el tiempo de vigencia de la misma; las licencias incluyen contenido teórico y práctico que facilita el aprendizaje, así como prácticas interactivas que permiten el desarrollo de habilidades y destrezas con tecnología avanzada y gamificación. La plataforma arrancar con una evaluación diagnóstica que determina el número de palabras efectivas por minuto con la que inicia el usuario su proceso de capacitación y este informe se puede descargar las veces que sea necesario en formato PDF, cuenta con una evaluación final. **Plataforma de gestión:** Para la entrega de las licencias "RAVIDASA" elaborará un portal web o plataforma virtual específicamente para el INTECAP, y será configurada con los logotipos y colores institucionales vigentes, teniendo asignadas y disponibles las licencias adquiridas, permitiendo visualizar las licencias disponibles y asignadas dentro del portal web o la plataforma virtual. La asignación de usuarios debe realizarse de manera individual o masiva por parte del administrador de la plataforma en cualquier hora y día del año, el participante al finalizar la capacitación en el portal web o plataforma virtual, puede descargar su

diploma con el logotipo de INTECAP indicando la velocidad y comprensión alcanzada, en formato PDF, el portal web o la plataforma genera informes en hojas de cálculo de Microsoft Excel que permite visualizar el avance de los participantes (así como la exportación de los mismos en formato PDF y Ms Excel), dispone de una barra de progreso que permite visualizar el progreso del participante, disponible desde cualquier (dispositivo) o computadora con acceso a internet, permite la emisión de mensajes de alerta dentro de la plataforma con advertencias o recomendaciones de estudio cuando el participante no haga correctamente la lectura de las lecciones. "RAVIDASA" entregará tres (3) manuales en formato PDF o Microsoft Word, el primero indicando los pasos o el procedimiento para acceder a la evaluación diagnóstica, el segundo sobre el procedimiento para generar los diferentes informes en hojas de cálculo de Microsoft Excel y el tercero del procedimiento para la descarga de los diplomas; con un precio unitario de cuarenta y seis quetzales con noventa centavos (Q46.90) y precio total de doscientos ochenta y un mil cuatrocientos quetzales (Q281,400.00); y **diez mil (10000) licencias por usuario para uso de plataforma educativa/licenciamiento para cursos en línea de capacitación de diferentes especialidades, que incluyan rutas de aprendizaje y contenidos únicamente en idioma Español**, marca, Skillsoft; país de origen Estados Unidos; con las siguientes características: las licencias son propiedad de INTECAP; con vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la activación de cada licencia y una duración mínima de veinte (20) horas para cada curso, la asignación de los usuarios podrá realizarse de manera individual o masiva por parte de administrador de la plataforma en cualquier hora y día del año, "RAVIDASA" tendrá asignadas y disponibles las licencias adquiridas, permitiendo visualizarlas dentro del portal web o la plataforma virtual. **Plataforma de gestión:**

El portal web o plataforma virtual, debe ser configurado con los logotipos institucionales, estar disponible desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a internet y se podrá acceder a la plataforma desde cualquier navegador; cuenta con APP Nativa disponible en sistemas operativos Android e IOS; tiene rutas de aprendizaje previamente establecidas que le permiten al participante mantener una continuidad en su proceso de formación y permite realizar evaluaciones sobre cada curso ya sea con un examen o con un proyecto práctico; cuenta con recursos de lectura o prácticas adicionales en idioma español para consulta de los usuarios y/ o la ejecución de un proyecto y una barra de progreso que permite al usuario visualizar su avance diario y su progreso semanal, dentro de cada curso, la plataforma cuenta con un espacio para que el participante pueda hacer apuntes durante el desarrollo del curso para que posteriormente pueda consultarlos; permite la asignación de tutores en cada curso para el seguimiento de los diferentes programas de capacitación; genera automáticamente el diploma de aprobación del curso o diploma de participación una vez el participante finalice el curso con el logotipo de INTECAP, el cual puede ser descargado; dicha plataforma permite realizar encuestas a usuarios, para obtener una retroalimentación de la misma; permite descargar los contenidos de los cursos, para el estudio posterior sin internet, tanto en la versión web como en la opción APP nativa; indica las horas de estudio, el avance global, con opción de visualizarlo por semana o mes; genera diferentes informes en hoja de cálculo de Microsoft Excel, tanto para el administrador de plataforma como para el tutor del curso, permite ver el avance de cada participante, entre otros indicadores; la plataforma cuenta con la opción de proyectos guiados en laboratorio por medio de máquinas virtuales en la nube, sin necesidad de requerir la compra de una licencia del Software en específico para el

buen funcionamiento, contiene uso e inclusión de Inteligencia Artificial y permite al INTECAP la creación, curación y personalización de cursos por medio de inteligencia artificial, la cual está integrada en la plataforma; cuenta con un chat de inteligencia artificial integrado en la plataforma donde se puede consultar e interactuar con esta tecnología para una mejor experiencia de aprendizaje, así mismo con un mentor de inteligencia artificial para que pueda brindar respuestas, explicaciones y clips personalizados en tiempo real para fomentar el progreso y que brinde resumen del contenido para facilitar el estudio de los participantes; todos los contenidos audiovisuales, recursos, materiales educativos, tutoriales, instrucciones y cualquier otro recurso relacionado a los cursos de la plataforma o portal web son desarrollados exclusivamente en idioma español, con el objetivo de proporcionar una experiencia integral de aprendizaje efectiva y accesible; con precio unitario de ciento cuarenta y nueve quetzales (Q149.00) y precio total de un millón cuatrocientos noventa mil quetzales (Q1,490,000.00). Las licencias además de las especificaciones descritas deben cumplir con las indicadas en la oferta de "RAVIDASA".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la adquisición de las licencias detalladas, en la cláusula segunda del presente contrato es de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q1,771,400.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "RAVIDASA" debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que las licencias han sido recibidas de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida

presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion cero ciento uno guion ciento cincuenta y ocho (2025-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0101-158), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Central y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "RAVIDASA" se compromete a entregar el documento que contenga el acuerdo de las licencias descritas en la cláusula segunda del presente contrato, en Bodega General del INTECAP, ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala uno (1), catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30) Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7) de esta ciudad; en un plazo de diez (10) días hábiles, computados a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. Las licencias deberán ser emitidas por el fabricante/propietario del software o casa matriz, identificado con un número único, que describa la relación de las licencias entre el fabricante/propietario y el INTECAP, incluyendo el contenido y la vigencia de las licencias adquiridas. El portal web de administración de las licencias provisto por el fabricante o casa matriz, debe incluir opciones para descarga del software, acceso a claves de activación, soporte técnico y otras herramientas de trabajo adicionales, y deberá ser entregado funcionando al cien por ciento (100%) de acuerdo a las bases de licitación y la oferta de "RAVIDASA"-

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "RAVIDASA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora

debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "RAVIDASA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "RAVIDASA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "RAVIDASA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "RAVIDASA" como requisito previo para la recepción de las licencias objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y funcionamiento de las licencias, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de doce (12) meses, computados a partir de la recepción de estas.

SEXTA: GARANTÍA: "RAVIDASA" por su parte ofrece una garantía de doce (12) meses, para las licencias adjudicadas; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir éstas si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de estas.

SÉPTIMA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "RAVIDASA", garantiza que tiene capacidad para prestar el servicio de mantenimiento y soporte técnico directo del fabricante, el cual puede ser prestado

de forma local en forma presencial y a distancia de acuerdo a las condiciones y niveles de soporte siguientes según lo requiera la institución: números telefónicos: 22055116 y 52034461; correos electrónicos, soporte@ictgt.com y eflores@rvd.com.gt; telegram, soporte_ict y a través del botón en la plataforma; el soporte está disponible las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo. La forma más inmediata de contacto es la vía telefónica, en el caso de las redes sociales el tiempo de respuesta es de uno a cinco (1 a 5) minutos, en el caso del correo electrónico la respuesta puede demorar una hora y en el caso de contacto por correo electrónico al fabricante, la respuesta puede demorar de tres minutos a seis horas (3m a 6hrs). El soporte se prestará en nivel uno (1), por personal adiestrado por "RAVIDASA", en Guatemala; en nivel dos (2) a nivel local y a nivel tres (3) con el fabricante. El tiempo de respuesta dependerá del grado crítico de la plataforma, el nivel crítico, afecta al cien por ciento (100%) de los usuarios, se resuelve en menos de dos (2) horas; nivel intermedio, afecta a un porcentaje mayor al diez por ciento (10%) de los usuarios, se busca analizar las características de dichos usuarios que presentan fallas; y, nivel básico afecta a un usuario, en este caso se verificará el dispositivo del participante para validar si es sólo dicho dispositivo. Los sistemas están almacenados en un sitio de AWS, brindan los niveles de uptime de AWS, incluyendo monitoreo, mantenimiento backup; los niveles de Amazon son: fallo en el sistema, menor de doce (12) horas, fallo en el sistema de producción, menor de cuatro (4) horas y sistema de producción inactivo, menor de una (1) hora.

OCTAVA: INDUCCIÓN: "RAVIDASA" dará una inducción presencial y en línea a personal a cargo del portal web o plataforma para formación e-learning considerando un mínimo de cinco (5) inducciones para cada tipo de licencia y en el caso de las skillsoft las que sean necesarias; cada sesión con un mínimo de una (1)

hora; el contenido de la inducción se realizará sobre el manejo, operación, implementación, mantenimiento de la plataforma, uso y aplicaciones del software (técnicas de trabajo que se pueden desarrollar con él). Dicha inducción será coordinada con el Jefe de la Unidad usuaria y el Departamento de Bienestar, Capacitación y Desarrollo del INTECAP, en la fecha establecida por ambas partes.

NOVENA: PROHIBICIONES: "RAVIDASA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **SHANTI OSWALDO JOSUÉ MORALES CASTILLO**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **SHANTI OSWALDO JOSUÉ MORALES CASTILLO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro

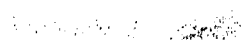
del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiera como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "RAVIDASA" en la entrega de las licencias por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "RAVIDASA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el

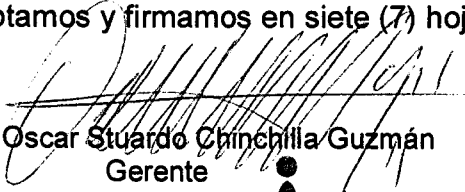
 _____

artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

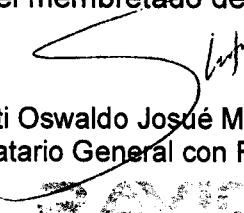
DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "RAVIDASA" al disponer de las licencias y estar lista para la entrega de las mismas, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá las licencias descritas en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "RAVIDASA", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes al término de la vigencia de las licencias.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
Gerente




Shanti Oswaldo Josué Morales Castillo
Mandatario General con Representación

